CONTRATO UOC Nº 02/15

Entre el **Ente Regulador de Servicios Sanitarios (ERSSAN),** domiciliada en Avda. Juan de Salazar Nro. 795 esq. Washington Edificio Itasa, 4to. Piso (ERSSAN), República del Paraguay, representada para este acto por la **Econ. Cristina Solana Muñoz**, con Cédula de Identidad N° 712.911, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **TIME S.R.L.**, domiciliada en Avda. Salto del Guaira Nº 771 Casi Defensa Nacional de la ciudad de Asunción República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. **Nidia Vera**, con Cédula de Identidad Nº 250.402, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente "**Contrato de Adquisición de Reloj Marcador**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Adquisición de Reloj Marcador para del ERSSAN.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

TIME S.R.L.

Econ. Cristina Solana Mu...
Presidenta del Comité de Administ...
ERSSAN

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto Gs.
2015	1	1	0	0	530	30	1	99	2.640.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 286.659.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa **N°03/15,** convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones del Erssan*. La adjudicación fue realizada según Resolución Nº 4 del Acta 504/15.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Item/ Lote	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario IVA Incluido Monto Total
1	1	*Reloj Marcador, según especificaciones técnicas.*	*Unidad*	*02*	*Unidad*	*1.320.000*
					Total Gs.	***2.640.000***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: ***Gs. 2.640.000 (guaraníes dos millones seiscientos cuarenta mi).***

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

TIME S.R.L.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma por 15 (quince) días posteriores a la firma del contrato.

Econ. Cristina Solana Muñoz
Presidenta del Comité de Administración
ERSSAN

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes o servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Juan de Salazar Nro. 795 esq. Washington. Edificio Itasa, 4to. Piso. Erssan

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Gerencia Administrativo Financiero

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para Fiel Cumplimento de Contrato se regirá por lo establecido en las condiciones generales y especiales del contrato, la cual se presentara a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguiente de la firma del contrato. La garantía de Fiel Cumplimiento debe ser equivalente al 10 Diez % (por ciento) del Contrato.
A través de la declaración jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

TIME S.R.L.

Econ. Cristina Salerna Muñoz
Presidenta del Comité de Administración
ERSSAN

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 04 del mes de Abril y año 2015.

Econ. Cristina Solana Muñoz
Presidenta del Comité de Administración
ERSSAN

Firmado por: **Econ. Cristina Solana Muñoz,** en nombre de la Contratante.

Firmado por: **Nidia Vera,** en nombre del Proveedor.

TIME S.R.L.